



SOCIEDADES INFORMA 2

Para el ejercicio 2015 entra en vigor el nuevo régimen de reserva de capitalización que permite reducir la base imponible del impuesto en un 10% sobre el incremento de los fondos propios.

En caso de no disponer de base suficiente las cantidades sobrantes podrán ser aplicadas a los 2 años inmediatos y sucesivos.

A cambio se exige el requisito de que el incremento de los fondos propios se mantenga durante un plazo de 5 años excepto en caso de pérdidas contables a través de la dotación de una reserva indisponible.

La reducción no puede superar el importe del 10% de la base imponible previa a; la propia reducción, las dotaciones por deterioro de los créditos impagados, la compensación de BINS.